

REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO No. 3790**Panamá, 17 de Dic. de 2009**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, ENCARGADA**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 121 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la organización y funcionamiento de los centros educativos particulares debe ser autorizada, sin excepción, por el Ministerio de Educación;

Que con base en esta disposición legal, la Licenciada Rosina Correa C., mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 2-94-2559, en su condición de representante legal de la Sociedad Anónima KID'S SCHOOL, S.A., debidamente inscrita en la Ficha 375727, Documento 81991, de la sección de Mercantil del Registro Público, ha solicitado que se autorice la implementación del Segundo Nivel de Enseñanza en el centro educativo particular denominado "COLEGIO KID'S SCHOOL", ubicado en la región escolar de Coclé, distrito de Aguadulce, y se le permita impartir el Bachillerato en Ciencias, Letras y Comercio con Énfasis en Programación;

Que ante esta petición, la Dirección Nacional de Educación Particular determinó que el centro educativo, al cual mediante Resuelto 148 del 13 de febrero de 2006 se le autorizó impartir Educación Básica General, implementó el Segundo Nivel de Enseñanza, sin tener la aprobación de los planes de estudio y la autorización para impartirlos;

Que la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, mediante nota DNCTE del 4 de diciembre de 2009, expresó que el centro educativo le solicitó la revisión de la oferta curricular el día 7 de julio de 2009, en base a lo cual, tal como consta en la citada nota, los planes de estudio correspondientes al Bachillerato en Ciencias, Letras y Comercio con Énfasis en Programación fueron rechazados y se le hicieron las objeciones al respecto;

Que a pesar de lo anterior, desde el año 2007 el centro educativo le ha impartido este plan de estudio a tres generaciones de estudiantes, por lo cual este año debe egresar el primer grupo, a quienes se le debe emitir el certificado de terminación de estudios;

Que los centros educativos particulares deben cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, sin embargo, por motivo del perjuicio que esta situación le puede causar a los estudiantes, esta entidad ha decidido reconocer los estudios cursados por la generación que egresa este año y ordenar la emisión del certificado de terminación de estudios a aquellos que hayan concluido el Bachillerato satisfactoriamente, así como exigir al centro educativo que dentro de un periodo de tiempo establecido, cumpla con los requisitos exigidos por el Artículo 123 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer los estudios del Segundo Nivel de Enseñanza a los estudiantes del COLEGIO KID' S-SCHOOL que durante el año escolar 2009 hayan completado satisfactoriamente el Bachillerato en Ciencias, Letras y Comercio con Énfasis en Programación.

ARTÍCULO 2. Ordénese al COLEGIO KID' S SCHOOL emitir certificados de terminación de estudios a los estudiantes indicados en el artículo anterior de este Resuelto.

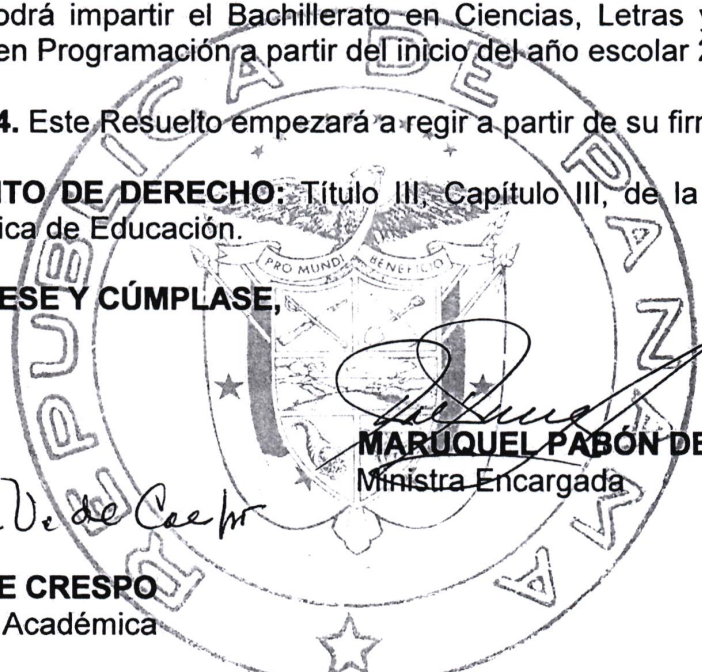
ARTÍCULO 3. El COLEGIO KID' S SCHOOL deberá adecuar la oferta curricular del Bachillerato en Ciencias, Letras y Comercio con Énfasis en Programación, de la forma ordenada por la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa.

Se le concede hasta el 1 de febrero de 2010 para que presente a la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa la oferta curricular corregida. En caso de exceder este tiempo o de no aprobársele la nueva oferta, no podrá impartir el Bachillerato en Ciencias, Letras y Comercio con Énfasis en Programación a partir del inicio del año escolar 2010.

ARTÍCULO 4. Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Título III, Capítulo III, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARQUEL PABÓN DE RAMÍREZ
Ministra Encargada

Mirna V. de Crespo

MIRNA V. DE CRESPO
Viceministra Académica



Justino
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

08 JUN 2026

ES COPIA AUTENTICA

